

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política de Colombia en los artículos 315 numerales 1 y 3, artículo 91 de la Ley 136 modificada por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, los Decretos Nacionales Nos 111 de 1996 y 568 de 1996, el Acuerdo No. 030 de 2018 (Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio), Sentencia C-036 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”* ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.
2. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el Decreto Nacional 111 de 1996, determina las reglas para las “modificaciones al presupuesto”, como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 76, 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) La reducción o el aplazamiento de las apropiaciones presupuestales, total o parcialmente, porque los recaudos del año pueden ser inferiores a los compromisos; o no se aprobaron nuevos recursos; o los nuevos recursos aprobados resultan insuficientes; o no se perfeccionan los recursos de crédito autorizados; o por razones de coherencia macroeconómica. El Gobierno Nacional, por decreto y previo concepto del Consejo de Ministros, señala las apropiaciones que deben reducirse o aplazarse. La competencia se radica en el Gobierno Nacional pues la jurisprudencia ha interpretado que las reducciones o aplazamientos no modifican el presupuesto, en sentido estricto; pero sí deben tomarse en forma razonable y proporcionada y a través de un acto administrativo sujeto a control judicial.

b) Las adiciones al presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se están variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

c) Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito), sin alterar el monto total de los presupuestos de funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto, se denominan “traslados presupuestales internos”. Competen al jefe del órgano respectivo, mediante resolución que debe ser refrendada por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trata del presupuesto de inversión.

Por su parte, en relación con el artículo 110 del mismo Decreto Ley 111 de 1996, con base en el cual se pregunta si el alcalde podría realizar traslados presupuestales sin autorización del concejo (pregunta 4), la Sala observa que dicho artículo no modifica ni crea excepciones respecto de las reglas antes mencionadas. En ese sentido, la capacidad para contratar que se regula en esa disposición legal, no se extiende a la posibilidad de modificar el presupuesto por fuera de lo previsto en las normas presupuestales aplicables en cada caso particular.

(...) Así mismo, que, en la etapa de ejecución, el alcalde municipal tiene la facultad legal de reducir y aplazar las partidas presupuestales, cuando sea necesario; toda vez que, de acuerdo con la Jurisprudencia, la reducción y aplazamiento no constituyen en estricto sentido, modificaciones al presupuesto.” (Se subraya)

3. Que el artículo 76 del Decreto ibídem establece que; en cualquier mes del año fiscal, el Gobierno Nacional, previo concepto del consejo de ministros, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos: que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos; o que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Congreso o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política; o que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados; o que la coherencia macroeconómica así lo exija. En tales casos el gobierno podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones.
4. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define por modificación al presupuesto: *“las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.* 



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal (...)

5. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece “PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que “... *Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente*”
6. Que la Ley Orgánica presupuestal define como adiciones presupuestales, las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de ingresos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas
7. Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: “*Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio se hiciera indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.*
(...)

Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal.” 



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
	DECRETOS	CÓDIGO: MEDE.100.83
		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

8. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que **ADICIONES PRESUPUESTALES** son las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de Rentas y Recursos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas.
9. Que el artículo 96 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que *“Es de la iniciativa del Alcalde la presentación de proyectos de Acuerdo para la apertura de créditos adicionales al presupuesto, en el cual se debe de establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital”.*
10. *Que el Artículo 97 del Acuerdo No. 030 de 2018 sobre la DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO establece que “... Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio”* Dicha certificación se adjunta al presente decreto y fue expedida de fecha 05 de septiembre del año 2024.
11. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que las **REDUCCIONES PRESUPUESTALES**, como la disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal o órgano competente de las descentralizadas, que se realizan cuando, previo análisis se termina que los ingresos van a ser menores a los estimados y pueden generar un desfinanciamiento de las apropiaciones. El Alcalde y los representantes legales en las descentralizadas expedirán acto administrativo respectivo.
12. Que, para el caso de las reducciones presupuestales contenidas en el presente acto administrativo, el Jefe de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, como consta en documento expedido con fecha 09 de septiembre del año 2024. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de*

[Redacted signature area]

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”

13. Que mediante artículo 8 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, se definen los componentes del Sistema Presupuestal del municipio de Cartago y se establece que *“...cuando se modifique alguno de estos componentes, se deberá hacer la correspondiente modificación de los otros elementos para ponerlos en concordancia.”*
14. Que mediante Acuerdo No. 001 de febrero 05 de 2024, se expide el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal 2024.
15. Que mediante Decreto Municipal No. 053 del 08 de febrero del 2024, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago correspondiente a la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.
16. Que en Sentencia C-036 de 2023, la Corte Constitucional, al estudiar el numeral 5 del artículo 19 y el numeral 50 del artículo 119 de la Ley 2200 de 2022, *“por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los departamentos”*, por el presunto desconocimiento del principio de legalidad del presupuesto, expone su interpretación restrictiva de las disposiciones constitucionales y legales que permiten a los concejos conferir facultades de forma *pro tempore* en el caso de las modificaciones presupuestales, y aclara que no todas las tipologías de operaciones presupuestales posteriores a la aprobación del presupuesto son exclusivas de la corporación de elección popular.
17. Que, la Sentencia C-036 de 2023, sostiene que:

“Los traslados que no modifican la partida global definida por el Congreso de la República se adelantan por vía administrativa a través de contra créditos.

Así, por ejemplo, si el traslado se mantiene en rubros que mantienen la destinación a funcionamiento, servicio de la deuda, programa o subprograma se puede efectuar el traslado correspondiente por vía administrativa”.




 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

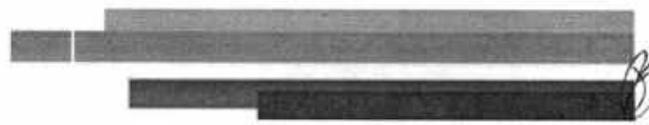
“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

18. Que mediante Circular Informativa No. 2024028329 de fecha 15 de mayo de 2024, el Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Departamento del Valle del Cauca, de conformidad con la atribución establecida en los artículos 305 numeral 10 de la Constitución Política, 117 y 118 numeral 8º del Decreto 1333 de 1986, 82 de la Ley 136 de 1994 y la estructura organizacional determinada en el Decreto Departamental No. 1310 de 2022; socializó la reciente interpretación judicial sobre las modificaciones presupuestales, adaptando la Tabla No. 1 de la Sentencia C-036 de 2023 de la Corte Constitucional, el Decreto 111 de 1996 y la Ley 136 de 1996, para el caso de los concejos y alcaldes municipales y distritales desde la perspectiva de las rentas señalando que los traslados que no alteran la partida global definida por el Concejo destinada a funcionamiento, servicio de la deuda, programa y subprograma, de conformidad con el artículo 81 del Estatuto Orgánico de Presupuesto y el artículo 67 de la Ley 38 de 1989, se realizan mediante Decreto del Alcalde Municipal.

19. Que la Secretaría Jurídica, mediante memorando general No. 013339 de fecha 18 de julio de 2024, emitió concepto jurídico sobre la procedencia de solicitar facultades o autorización al Concejo Municipal para las operaciones presupuestales que se realizan por Decreto del Alcalde, conforme a la Sentencia C-036 de 2023 y a la Circular Informativa No. 2024028329 del 15 de mayo de 2024 del Departamento Administrativo de Jurídica de la Gobernación del Valle del Cauca, entre las cuales se analiza la operación mencionada en el considerando anterior, concluyendo que:

“Por todo lo anterior, esta Secretaría considera que, en ninguno de los casos analizados es pertinente acudir al Concejo Municipal para solicitar facultades o autorizaciones, por tratarse de competencias otorgadas por normas superiores al Alcalde acogidas en su integridad por la norma municipal.”

20. Que mediante Memorando No. 015812 de fecha 30 de agosto de 2024, la Secretaría General solicita realizar la adición al presupuesto de ingresos y gastos de la presente vigencia por valor de \$214.285.715,00, recurso derivado del Convenio No. 754 del 2024, celebrado entre la Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho y el Municipio de Cartago (Valle del Cauca), que tiene como objeto



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

"Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto de cofinanciación para la dotación de la casa de justicia del municipio de Cartago (Valle del Cauca)".

21. Que en el citado convenio No. 754 en su Clausula Octava - Valor del Convenio, expresa lo siguiente: *el valor del convenio corresponde a la suma de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$223.453.722,00).* El Ministerio de justicia y del derecho aportará un valor de *DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$214.285.715).* El Municipio de Cartago (Valle del Cauca) aportará un valor de *NUEVE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SIETE PESOS M/CTE (\$9.168.007,00).* En la Cláusula Novena está contenida la forma de pago o desembolsos.

22. Que consecuente con la numeral anterior, se debe adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, según el siguiente detalle:

Ingreso:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
1.2.08.06.002.01.512	272	CONVENIO 754 DE 2024 - MINISTERIO DE JUSTICIA	214.285.715,00
TOTAL			\$ 214.285.715,00

Gasto:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.008.1202001.16.02.512	715	Casas de Justicia en operación - Cofinanciacion proyecto MinJusticia	214.285.715,00
TOTAL			\$ 214.285.715,00

[Redacted signature area]

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

23. Que la Secretaria de Salud Municipal a través del memorando general No. 015162 de fecha 21 de agosto del año 2024, notifica que una vez realizado el análisis de los montos determinados en la matriz de continuidad del régimen subsidiado del Ministerio de Salud, así como de las asignaciones del SGP Salud, publicadas por el DNP a través de la plataforma SICODIS, y su confrontación con el presupuesto definitivo de las correspondientes fuentes de financiación con corte al 31 de agosto del año 2024 se obtiene que los ingresos van a ser menores a los estimados, razón por la cual corresponde reducir parcialmente, el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia en curso de las siguientes fuentes de financiación: FOSYGA SSF, SGP REGIMEN SUBSIDIADO y COLJUEGOS según el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	VALOR MATRIZ DE CONTINUIDAD JUNIO 2024	VALOR REDUCCIÓN
065	FOSYGA SSF	69.618.216.899,00	67.853.279.271,56	1.764.937.627,44
069	SGP REGIMEN SUBSIDIADO	36.565.444.789,00	36.038.762.928,00	546.681.861,00
070	COLJUEGOS SSF	1.610.642.552,00	1.610.642.551,85	0,15
TOTAL		107.814.304.240,00	105.502.684.751,41	2.311.619.488,59

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6 y Matriz de Continuidad

En razón a lo anterior, corresponde reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la actual vigencia, en la suma antes citada, así:

Ingreso:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.06.9.01.065	180	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	1.764.937.627,44
1.1.02.06.001.02.01.01.069	163	SGP-Salud-Régimen subsidiado	546.681.861,00




 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.03.22.03.100	177	100	Auxilio de transporte - Administrativos	28.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.01.22.01.100	212	100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	195.000.000,00
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.22.04.100	261	100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Estudiantes	32.500.000,00
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.22.04.100	189	100	Bonificación por servicios prestados - Viabilizada	2.000.000,00
TOTAL				\$ 257.500.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	28.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.03.100	162	100	Sueldo básico - Docentes	195.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	32.500.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	2.000.000,00
TOTAL				\$ 257.500.000,00

26. Que, para la ejecución del proyecto denominado: Fortalecimiento profesional, técnico y administrativo de la secretaria de planeación y medio ambiente del Municipio de Cartago, la secretaria de planeación, medio ambiente y desarrollo económico por medio del memorando general No. 015787 de fecha 29 de agosto del año 2024. solicita un traslado presupuestal por valor de \$11.600.000,00 amparado con la fuente de financiación RBA RECURSOS PROPIOS, entre productos de inversión del sector gobierno territorial y perteneciente al programa 4599 denominado: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial. El traslado presupuestal mencionado cuenta con concepto

[Redacted signature area]

[Handwritten signature]

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
DECRETOS		VERSIÓN: 5

DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.009.01.11.01.01.070	181	Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud - Coljuegos SSF	0,15
TOTAL			\$ 2.311.619.488,59

Gasto:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.35.065	417	Servicio de atención en salud a la población	1.764.937.627,44
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.37.069	419	Servicio de atención en salud a la población	546.681.861,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.38.070	420	Servicio de atención en salud a la población	0,15
TOTAL			\$ 2.311.619.488,59

24. Que para la reducción presupuestal de que trata el numeral anterior, la Dirección de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, como consta en la certificación expedida con fecha 05 de septiembre del año 2024.

25. Que, la secretaria de educación municipal a través del memorando general No. 2-8039 de fecha 08 de agosto del año 2024 y del memorando general No. 04 de septiembre del año 2024. solicita realizar traslados presupuestales con la fuente de financiación SGP PRESTACION DEL SERVICIO entre productos de inversión del sector educación, correspondiente la nómina del sector educativo, con el fin de garantizar el pago nómina de las próximas liquidaciones de nómina. Los miembros principales del COMFIS, mediante reunión celebrada el día 05 de septiembre del año 2024, conceden concepto favorable para la realización de un traslado presupuestal por valor de \$257.500.000,00, que se detalla a continuación:

SA



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
DECRETOS		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.01.057	674	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	27.724.390,63
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.100.21.01.057	675	057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	2.748.382,33
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.100.21.01.057	675	057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	7.073.913,39
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.01.057	674	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	4.537.052,68
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.01.057	674	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	20.462.947,32
2.3.2.02.02.009.1905050.19.02.125.21.01.057	728	057	Servicio de asistencia técnica	11.743.000,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.01.057	667	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	72.824.880,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.01.057	667	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	8.993.908,18
2.3.2.02.02.009.1903057.19.02.100.21.01.057	668	057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	4.537.052,68
TOTAL				\$ 191.187.835,24

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.24.21.17.057	399	057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	4.081.048,42



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)

"POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024".

favorable según acta del COMFIS celebrado el día 05 de septiembre del año 2024, según la información que se detalla a continuación:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.342	576	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	11.600.000,00
TOTAL				\$ 11.600.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.342	577	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	11.600.000,00
TOTAL				\$ 11.600.000,00

27. Que por medio del memorando general No. 016031 del 03 de septiembre del presente año, la Secretaria de Salud solicita realizar traslados presupuestales por valor de \$191.187.835,24 entre productos de inversión del sector Salud y Protección Social, amparados con la fuente de financiación con destinación específica denominada: SGP SALUD PUBLICA, respondiendo a las nuevas necesidades y metas planteadas en el Plan de Desarrollo Municipal y Plan de Acción. Por lo tanto, a través de la reunión del COMFIS realizado día 05 de septiembre del año de 2024 se ha concedido concepto favorable para la aplicación presupuestal de los traslados solicitados, como lo muestra el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.100.21.01.057	670	057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	4.081.048,42
2.3.2.02.02.009.1905025.19.02.100.21.01.057	673	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	26.461.259,61



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [14]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.01.003.16.07.001	737	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Acuerdos sindicales Bonificacion Visual	15.000.000,00
2.1.2.02.02.009.16.01.001	738	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Acuerdos Sindicales Apoyo Educativo	25.000.000,00
TOTAL				\$ 40.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.01.002.16.01.001	101	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Administracion Central	15.000.000,00
2.1.2.02.01.002.16.01.001	101	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Administracion Central	25.000.000,00
TOTAL				\$ 40.000.000,00

29. Que la Personería Municipal a través de la comunicación oficial No. 016427 de fecha 05 de septiembre del año 2024, solicita la realización de traslados presupuestales de gastos de funcionamiento correspondientes a gastos de personal, con el fin de garantizar el pago de las próximas liquidaciones de nómina a cargo de la Personería Municipal. Traslados presupuestales que cuentan con concepto favorable para su aplicación presupuestal, según el acta de COMFIS del día 05 de septiembre del año 2024, como se detalla a continuación: 



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
DECRETOS		VERSIÓN: 5

DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1905025.19.02.57.21.24.057	406	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	26.461.259,61
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.33.21.25.057	407	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	27.724.390,63
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.20.21.30.057	412	057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	2.748.382,33
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.21.21.31.057	413	057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	7.073.913,39
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.21.27.057	409	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	4.537.052,68
2.3.2.02.02.009.1905054.19.02.100.21.01.057	706	057	Servicio de promoción de la salud	20.462.947,32
2.3.2.02.02.009.1905054.19.02.100.21.01.057	706	057	Servicio de promoción de la salud	11.743.000,00
2.3.2.02.02.008.1903031.19.02.91.21.01.057	702	057	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	72.824.880,00
2.3.2.02.02.008.1903034.19.02.84.21.01.057	666	057	Servicio de asistencia técnica	8.993.908,18
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.21.08.057	390	057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	4.537.052,68
TOTAL				\$ 191.187.835,24

28. Que el secretario de gestión administrativa y talento humano a través del memorando general No. 016163 de fecha 03 de septiembre del año 2024, solicita la realización de traslados presupuestales por valor de \$40.000.000,00 correspondiente a gastos de funcionamiento y en ejecución de los acuerdos sindicales. Los traslados presupuestales tienen concepto favorable para su aplicación de acuerdo al acta del COMFIS celebrado el día 05 de septiembre del año de 2024 por sus miembros principales, como lo muestra el siguiente detalle:



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [15] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.1.01.02.001.20.05.001	037	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Personería	2.311.300,00
2.1.1.01.02.004.20.05.001	059	001	Aportes a cajas de compensación familiar - Personería	767.000,00
2.1.1.01.02.006.20.04.001	071	001	Aportes al ICBF - Personería	575.400,00
2.1.1.01.02.007.20.04.001	076	001	Aportes al SENA - Personería	95.900,00
2.1.1.01.02.009.20.04.001	086	001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Personería	191.800,00
2.1.1.01.02.008.20.04.001	081	001	Aportes a la ESAP - Personería	95.900,00
TOTAL				\$ 4.037.300,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	2.311.300,00
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	767.000,00
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	575.400,00
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	95.900,00
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	191.800,00
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	95.900,00
TOTAL				\$ 4.037.300,00

30. Que, en atención a la solicitud de asignación de recursos para el arrendamiento del inmueble destinado al funcionamiento centro transitorio, inspección segunda y la oficina de la personería municipal, realizada por la Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia por medio del memorando general No. 015987 del 02 de septiembre de 2024 y de acuerdo al lineamiento de priorización de gastos efectuada por el Alcalde del Municipio de Cartago, Juan David Piedrahita López



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [16]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

con su equipo de gobierno, los miembros principales que conforman el COMFIS, que asistieron a la reunión del 05 de septiembre del año 2024 conceden un concepto favorable para la realización de traslados presupuestales por valor de \$927.850.412,15, con el fin de completar partidas insuficientes en gastos de funcionamiento, en servicio a la deuda y en gastos de inversión, los cuales fueron analizados de manera previa con el ordenador del gasto y los diferentes responsables a cargo de su ejecución, según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.007.16.01.001	119	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	18.484.469,15
2.1.2.02.02.007.16.03.001	121	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	75.226.958,00
2.1.2.02.02.006.16.04.001	114	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Gastos de Protocolo	8.000.000,00
2.1.2.02.02.006.16.04.001	114	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Gastos de Protocolo	12.000.000,00
2.1.2.02.02.006.16.04.001	114	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Gastos de Protocolo	2.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.03.001	107	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Recargas y otros servicios	19.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.03.001	107	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Recargas y otros servicios	500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) -	4.500.000,00

[Redacted signature area]

[Handwritten signature]

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [17]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
DECRETOS		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
			Administración Central Papelerías e impresos	
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administración Central Papelerías e impresos	4.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administración Central Papelerías e impresos	4.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administración Central Papelerías e impresos	4.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administración Central Papelerías e impresos	2.681.551,00
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administración Central Papelerías e impresos	135.666,93
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administración Central Papelerías e impresos	31.182.782,07
2.3.2.02.02.009.4301038.16.01.320	739	320	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	85.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.16.01.320	740	320	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	125.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	149	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	410.260,00
2.1.7.04.16.04.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	752.000,00
2.2.2.01.02.002.02.03.16.01.040	154	040	Banca comercial - Amortización	300.000.000,00
2.2.2.03.02.002.02.16.03.001	159	001	Banca comercial - Intereses	168.000.000,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [18] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	562	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	15.666.667,00
2.1.1.01.01.001.08.02.16.01.001	027	001	Prima de vacaciones - Administracion Central	39,029,605.00
2.1.1.01.01.001.08.02.22.05.001	031	001	Prima de vacaciones - Secretaria de Educación	5,780,453.00
TOTAL				\$ 927.850.412,15

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01.16.01.001	001	001	Sueldo básico - Administración Central	18.484.469,15
2.1.1.01.01.001.01.16.01.001	001	001	Sueldo básico - Administración Central	75.226.958,00
2.1.2.02.02.008.16.07.001	129	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Licencias y servicios tecnológicos	8.000.000,00
2.1.2.02.02.008.16.04.001	126	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Publicidad e impresiones	12.000.000,00
2.1.2.02.01.003.16.01.001	105	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Cajas Menores	2.500.000,00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	19.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.01.001	105	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Cajas Menores	500.000,00
2.1.2.02.01.002.22.04.001	104	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Educación	4.500.000,00
2.1.2.02.01.003.22.06.001	110	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Educación	4.500.000,00
2.1.2.02.02.006.22.08.001	118	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Educación	4.500.000,00

[Redacted Signature Area]

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [19]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
DECRETOS		VERSIÓN: 5

DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.22.11.001	133	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Educación	4.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.01.001	105	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Cajas Menores	2.681.551,00
2.1.2.02.01.002.16.01.001	101	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Administracion Central	135.666,93
2.1.1.01.01.001.01.16.01.001	001	001	Sueldo básico - Administración Central	31.182.782,07
2.3.2.02.02.009.4301004.16.92.320	492	320	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Programa de Manteminiento	85.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301004.16.92.320	492	320	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Programa de Manteminiento	125.000.000,00
2.1.8.05.02.16.01.001	153	001	Intereses de mora	410.260,00
2.1.8.05.02.16.01.001	153	001	Intereses de mora	752.000,00
2.2.2.03.02.002.02.16.01.040	157	040	Banca comercial - Intereses	300.000.000,00
2.2.2.01.02.002.02.03.16.03.001	156	001	Banca comercial - Amortización	168.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.342	575	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	15.666.667,00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.001	001	001	Sueldo básico - Administración Central	39,029,605.00
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	5,780,453.00
TOTAL				\$ 927.850.412,15

31. Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018 mediante acta de reunión del COMFIS de septiembre 05 de 2024, la Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, toda vez que no superan los techos presupuestales aprobados por el Concejo Municipal, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso. *EL*

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [20] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

- 32.** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha septiembre 05 del año 2024.
- 33.** Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2024 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto, son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.
- 34.** Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Dirección de Tesorería para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.
- 35.** Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$214.285.715,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESO
1.2.08.06.002.01.512	272	512	CONVENIO 754 DE 2024 - MINISTERIO DE JUSTICIA	214.285.715,00
TOTAL				\$ 214.285.715,00

Fuente: Módulo de Presupuesto INTEGRAL V6

[Redacted signature area]

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [21] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$214.285.715,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE.	NOMBRE	VALOR GASTO
2.3.2.02.02.008.1202001.16.02.512	715	512	Casas de Justicia en operación - Cofinanciación proyecto MinJusticia	214.285.715,00
TOTAL				\$ 214.285.715,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2024, con un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.311.619.488,59), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR INGRESO
1.1.02.06.009.01.06.9.01.065	180	Recursos ADRES - Cofinanciación UPC régimen subsidiado	1.764.937.627,44
1.1.02.06.001.02.01.01.069	163	SGP-Salud-Régimen subsidiado	546.681.861,00
1.1.02.06.009.01.11.01.01.070	181	Aportes de la Nación para el aseguramiento en salud - Coljuegos SSF	0,15
TOTAL			\$ 2.311.619.488,59

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$2.311.619.488,59), en los siguientes rubros presupuestales: 



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [22] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR GASTO
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.35.065	417	Servicio de atención en salud a la población	1.764.937.627,44
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.37.069	419	Servicio de atención en salud a la población	546.681.861,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.38.070	420	Servicio de atención en salud a la población	0,15
TOTAL			\$ 2.311.619.488,59

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

ARTÍCULO QUINTO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.432.175.547,39), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	28.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.03.100	162	100	Sueldo básico - Docentes	195.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	32.500.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	165	100	Sueldo básico - Administrativos	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.342	577	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	11.600.000,00
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.24.21.17.057	399	057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	4.081.048,42
2.3.2.02.02.009.1905025.19.02.57.21.24.057	406	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	26.461.259,61



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [23]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.33.21.25.057	407	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	27.724.390,63
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.20.21.30.057	412	057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	2.748.382,33
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.21.21.31.057	413	057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	7.073.913,39
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.21.27.057	409	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	4.537.052,68
2.3.2.02.02.009.1905054.19.02.100.21.01.057	706	057	Servicio de promoción de la salud	20.462.947,32
2.3.2.02.02.009.1905054.19.02.100.21.01.057	706	057	Servicio de promoción de la salud	11.743.000,00
2.3.2.02.02.008.1903031.19.02.91.21.01.057	702	057	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	72.824.880,00
2.3.2.02.02.008.1903034.19.02.84.21.01.057	666	057	Servicio de asistencia técnica	8.993.908,18
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.21.08.057	390	057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	4.537.052,68
2.1.2.02.01.002.16.01.001	101	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Administracion Central	15.000.000,00
2.1.2.02.01.002.16.01.001	101	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Administracion Central	25.000.000,00
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	2.311.300,00
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	767.000,00
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	575.400,00
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	95.900,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [24]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	191,800.00
2.1.1.01.01.001.01.20.04.001	004	001	Sueldo básico - Personería	95,900.00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.001	001	001	Sueldo básico - Administración Central	18.484.469,15
2.1.1.01.01.001.01.16.01.001	001	001	Sueldo básico - Administración Central	75.226.958,00
2.1.2.02.02.008.16.07.001	129	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Licencias y servicios tecnológicos	8.000.000,00
2.1.2.02.02.008.16.04.001	126	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Publicidad e impresiones	12.000.000,00
2.1.2.02.01.003.16.01.001	105	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Cajas Menores	2.500.000,00
2.1.2.02.02.008.16.03.001	125	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Prestaciones de Servicios	19.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.01.001	105	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Cajas Menores	500.000,00
2.1.2.02.01.002.22.04.001	104	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Educación	4.500.000,00
2.1.2.02.01.003.22.06.001	110	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Educación	4.500.000,00
2.1.2.02.02.006.22.08.001	118	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Educación	4.500.000,00



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [25]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
DECRETOS		VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CONTRA CRÉDITO
2.1.2.02.02.008.22.11.001	133	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Educación	4.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.01.001	105	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Cajas Menores	2.681.551,00
2.1.2.02.01.002.16.01.001	101	001	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero - Administracion Central	135.666,93
2.1.1.01.01.001.01.16.01.001	001	001	Sueldo básico - Administración Central	31.182.782,07
2.3.2.02.02.009.4301004.16.92.320	492	320	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Programa de Mantenimiento	85.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301004.16.92.320	492	320	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Programa de Mantenimiento	125.000.000,00
2.1.8.05.02.16.01.001	153	001	Intereses de mora	410.260,00
2.1.8.05.02.16.01.001	153	001	Intereses de mora	752.000,00
2.2.2.03.02.002.02.16.01.040	157	040	Banca comercial - Intereses	300.000.000,00
2.2.2.01.02.002.02.03.16.03.001	156	001	Banca comercial - Amortización	168.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.342	575	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	15.666.667,00
2.1.1.01.01.001.01.16.01.001	001	001	Sueldo básico - Administración Central	39,029,605.00
2.1.1.01.01.001.01.22.05.001	005	001	Sueldo básico - Secretaría de Educación	5,780,453.00
TOTAL				\$ 1.432.175.547,39

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [26] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

ARTÍCULO SEXTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2024, con un valor total de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$1.432.175.547,39), según el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.03.22.03.100	177	100	Auxilio de transporte - Administrativos	28.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.01.22.01.100	212	100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	195.000.000,00
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.22.04.100	261	100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Estudiantes	32.500.000,00
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.22.04.100	189	100	Bonificación por servicios prestados - Viabilizada	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.342	576	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	11.600.000,00
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.100.21.01.057	670	057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	4.081.048,42
2.3.2.02.02.009.1905025.19.02.100.21.01.057	673	057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	26.461.259,61
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.01.057	674	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	27.724.390,63
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.100.21.01.057	675	057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	2.748.382,33
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.100.21.01.057	675	057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	7.073.913,39
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.01.057	674	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	4.537.052,68
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.01.057	674	057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	20.462.947,32

[Redacted signature area]

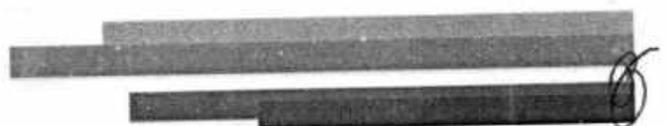
SA

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [27]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.3.2.02.02.009.1905050.19.02.125.21.01.057	728	057	Servicio de asistencia técnica	11.743.000,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.01.057	667	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	72.824.880,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.01.057	667	057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	8.993.908,18
2.3.2.02.02.009.1903057.19.02.100.21.01.057	668	057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	4.537.052,68
2.1.2.02.01.003.16.07.001	737	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Acuerdos sindicales Bonificación Visual	15.000.000,00
2.1.2.02.02.009.16.01.001	738	001	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Administracion Central - Acuerdos Sindicales Apoyo Educativo	25.000.000,00
2.1.1.01.02.001.20.05.001	037	001	Aportes a la seguridad social en pensiones - Personería	2.311.300,00
2.1.1.01.02.004.20.05.001	059	001	Aportes a cajas de compensación familiar - Personería	767.000,00
2.1.1.01.02.006.20.04.001	071	001	Aportes al ICBF - Personería	575.400,00
2.1.1.01.02.007.20.04.001	076	001	Aportes al SENA - Personería	95.900,00
2.1.1.01.02.009.20.04.001	086	001	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos - Personería	191.800,00
2.1.1.01.02.008.20.04.001	081	001	Aportes a la ESAP - Personería	95.900,00
2.1.2.02.02.007.16.01.001	119	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central Arrendamientos	18.484.469,15



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [28]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
2.1.2.02.02.007.16.03.001	121	001	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing - Administracion Central - Pólizas y Seguros	75.226.958,00
2.1.2.02.02.006.16.04.001	114	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Gastos de Protocolo	8.000.000,00
2.1.2.02.02.006.16.04.001	114	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Gastos de Protocolo	12.000.000,00
2.1.2.02.02.006.16.04.001	114	001	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua - Administracion Central - Gastos de Protocolo	2.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.03.001	107	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Recargas y otros servicios	19.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.03.001	107	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Recargas y otros servicios	500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	4.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	4.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	4.500.000,00
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y	4.500.000,00

[Redacted signature area]

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [29] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	VALOR CRÉDITO
			equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	2.681.551,00
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	135.666,93
2.1.2.02.01.003.16.02.001	106	001	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) - Administracion Central Papelerías e impresos	31.182.782,07
2.3.2.02.02.009.4301038.16.01.320	739	320	Servicio de organizacion de eventos recreativos comunitarios	85.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.16.01.320	740	320	Servicio de promoción de la actividad fisica, la recreación y el deporte	125.000.000,00
2.1.7.04.16.01.001	149	001	Devoluciones tributarias - Impuesto Predial Unificado	410.260,00
2.1.7.04.16.04.001	152	001	Devoluciones tributarias - Impuesto de Industria y Comercio	752.000,00
2.2.2.01.02.002.02.03.16.01.040	154	040	Banca comercial - Amortización	300.000.000,00
2.2.2.03.02.002.02.16.03.001	159	001	Banca comercial - Intereses	168.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	562	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	15.666.667,00
2.1.1.01.01.001.08.02.16.01.001	027	001	Prima de vacaciones - Administracion Central	39,029,605.00
2.1.1.01.01.001.08.02.22.05.001	031	001	Prima de vacaciones - Secretaría de Educación	5,780,453.00
TOTAL				\$ 1.432.175.547,39

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [30] CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETOS	VERSIÓN: 5

**DECRETO No. 193
(SEPTIEMBRE 09 DE 2024)**

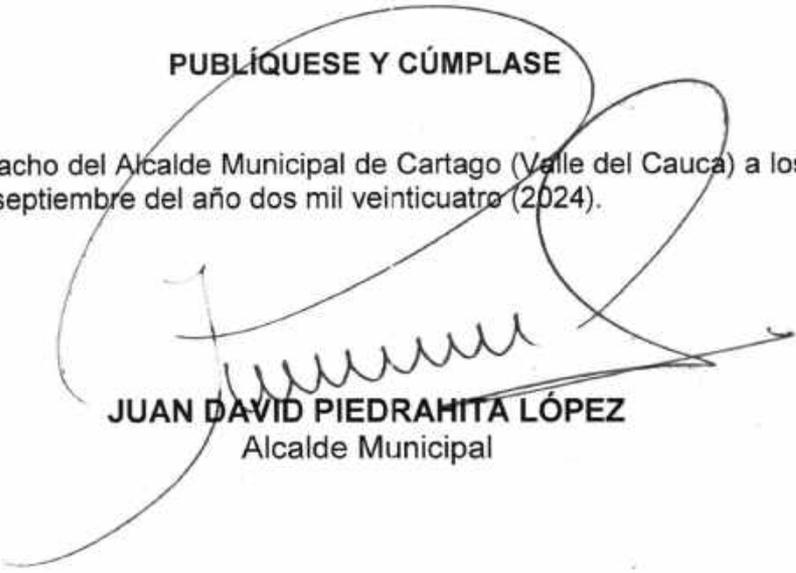
“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024”.

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO ACTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los nueve (09) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LÓPEZ
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Erika Ocampo Giraldo, Director de Presupuesto
Monica Johana Guapacha Fajardo – Profesional Universitaria
Martha Cecilia Llanos Uribe, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Claudia Lorena Arias Rojas, Contratista - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Carlos Alberto Ríos Palomino, Contratista –Secretaría de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Melba Lucía Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Edison Alejandro Díaz Coral - Secretario Jurídico



	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	CERTIFICACION	VERSION: 4

**LA SUSCRITA DIRECTORA DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE
CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que, una vez se ha realizado el análisis a la siguiente partida presupuestal, certifico que el valor objeto de Reducción Presupuestal se encuentra libre de afectación presupuestal y no se encuentra comprometido.

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.35.065	417	Servicio de atención en salud a la población	1.764.937.627,44
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.37.069	419	Servicio de atención en salud a la población	546.681.861,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.38.070	420	Servicio de atención en salud a la población	0,15
TOTAL			\$ 2.311.619.488,59

Como constancia, se firma en Cartago Valle del Cauca, a los cinco (05) días del mes de septiembre del dos mil veinticuatro (2024)


ERIKA OCAMPO GIRALDO
 Directora de Presupuesto

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACION	VERSION: 5

LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 184943-T DE LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

El día 5 de septiembre de 2024, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropriaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2018 (EOP) establece: *"DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente"*; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 5 de septiembre de 2024, por lo tanto:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR al presupuesto de ingresos de la vigencia 2024 la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$214.285.715,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE	NOMBRE	VALOR INGRESO
1.2.08.06.002.01.512	272	512	CONVENIO 754 DE 2024 - MINISTERIO DE JUSTICIA	214.285.715,00
TOTAL				\$ 214.285.715,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

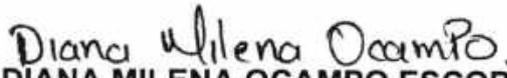
 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACION	VERSION: 5

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de gastos de la vigencia 2024 la suma de DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE. (\$214.285.715,00), según el siguiente detalle:

RUBRO	RES.	FUENTE.	NOMBRE	VALOR GASTO
2.3.2.02.02.008.1202001.16.02.512	715	512	Casas de Justicia en operación - Cofinanciacion proyecto MinJusticia	214.285.715,00
TOTAL				\$ 214.285.715,00

Fuente: Modulo de Presupuesto INTEGRAL V6

Esta certificación se expide el día 5 de septiembre de 2024.


DIANA MILENA OCAMPO ESCOBAR
 Directora de Contabilidad

*Proyectó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad
Aprobó: Diana Milena Ocampo Escobar – Directora de Contabilidad*



 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal de 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2024, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día cinco (05) de septiembre de 2024, se relaciona al siguiente detalle:

ACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$685.954.502,24)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.1.01.01.001.05.2201071.22.01.03.22.03.100	Auxilio de transporte - Administrativos	28.000.000,00
2.3.1.01.01.002.31.2201071.22.01.01.22.01.100	Bonificación Pedagógica Docentes Prescolar, Básica y Media - Docentes	195.000.000,00
2.3.1.01.02.005.2201071.22.01.03.22.04.100	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Estudiantes	32.500.000,00
2.3.1.01.01.001.07.2201071.22.01.03.22.04.100	Bonificación por servicios prestados - Viabilizada	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.79.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación	11.600.000,00
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.100.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	4.081.048,42
2.3.2.02.02.009.1905025.19.02.100.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	26.461.259,61
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	27.724.390,63
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.100.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	2.748.382,33
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.100.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	7.073.913,39
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	4.537.052,68
2.3.2.02.02.009.1905027.19.02.100.21.01.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles	20.462.947,32
2.3.2.02.02.009.1905050.19.02.125.21.01.057	Servicio de asistencia técnica	11.743.000,00
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.01.057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	72.824.880,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.1903042.19.02.92.21.01.057	Servicio de vigilancia y control sanitario de los factores de riesgo para la salud, en los establecimientos y espacios que pueden generar riesgos para la población.	8.993.908,18
2.3.2.02.02.009.1903057.19.02.100.21.01.057	Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis	4.537.052,68
2.3.2.02.02.009.4301038.16.01.320	Servicio de organización de eventos recreativos comunitarios	85.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301037.16.01.320	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	125.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.73.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	15.666.667,00
TOTAL		\$685.954.502,24

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de: **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS M/CTE (\$685.954.502,24)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	Sueldo básico - Administrativos	28.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.01.22.03.100	Sueldo básico - Docentes	195.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	Sueldo básico - Administrativos	32.500.000,00
2.3.1.01.01.001.01.2201071.22.01.03.22.06.100	Sueldo básico - Administrativos	2.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.80.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Planeación Banco de Proyectos	11.600.000,00
2.3.2.02.02.009.1905021.19.02.24.21.17.057	Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva	4.081.048,42
2.3.2.02.02.009.1905025.19.02.57.21.24.057	Servicio de gestión del riesgo para abordar situaciones prevalentes de origen laboral	26.461.259,61
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.33.21.25.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	27.724.390,63
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.20.21.30.057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	2.748.382,33
2.3.2.02.02.009.1905028.19.02.21.21.31.057	Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos	7.073.913,39
2.3.2.02.02.009.1905026.19.02.42.21.27.057	Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas	4.537.052,68
2.3.2.02.02.009.1905054.19.02.100.21.01.057	Servicio de promoción de la salud	20.462.947,32
2.3.2.02.02.009.1905054.19.02.100.21.01.057	Servicio de promoción de la salud	11.743.000,00
2.3.2.02.02.008.1903031.19.02.91.21.01.057	Servicio de información de vigilancia epidemiológica	72.824.880,00
2.3.2.02.02.008.1903034.19.02.84.21.01.057	Servicio de asistencia técnica	8.993.908,18
2.3.2.02.02.009.1903016.19.02.65.21.08.057	Servicio de auditoría y visitas inspectivas	4.537.052,68
2.3.2.02.02.009.4301004.16.92.320	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Programa de Mantenimiento	85.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301004.16.92.320	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva - Programa de Mantenimiento	125.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.16.78.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	15.666.667,00

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
TOTAL		\$685.954.502,24

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de Diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modifico al Artículo 99 del Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** - Los traslados entre otros sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el Jefe de presupuesto, además por **La viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...)**.

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,



HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación 
 Revisó: Nicolás López Arenas. L.P.- Secretaria de Planeación 

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSION: 4

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA.

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de la Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2024, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2024, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día cinco (05) de septiembre del 2024, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2024.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$214.285.715,00)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.008.1202001.16.02.512	Casas de Justicia en operación - Cofinanciación proyecto MinJusticia	214.285.715,00
TOTAL		\$214.285.715,00

2. VALOR A REDUCIR EN GASTOS DE INVERSION 2024.

Reducir al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2024, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **DOS MIL TRESCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (2.311.619.488,59)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.35.065	Servicio de atención en salud a la población	1.764.937.627,44
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.37.069	Servicio de atención en salud a la población	546.681.861,00
2.3.2.02.02.009.1906004.19.01.11.21.38.070	Servicio de atención en salud a la población	0,15
TOTAL		\$2.311.619.488,59

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 de 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
	CERTIFICACION	CÓDIGO: MEDE.300.44 VERSION: 4

"PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO – Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación. La Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable". Así mismo, el citado artículo 94 señala que "...Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaría de Planeación y Medio Ambiente...(...).

Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: "(...) **Artículo 28. Alcance de conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)"

La presente certificación se expide a los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).

Atentamente,


HUGO ARMANDO BUENAVENTURA HENAO
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Carolina Giraldo Arias. Contratista- Secretaria de Planeación
 Revisó: Nicolás López Arenas. L.P- Secretaria de Planeación